



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 30 de Agosto de 2024

NÚM. 32

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SEMILLA DE MAÍZ MEJORADA 2024"

ACTA NÚMERO 5

En el municipio de Copándaro, Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día miércoles 13 trece de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los ciudadanos Ing. José Jaime García Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, la Lic. Luz María Martínez Avalos, Síndica Municipal, Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Alma Yaneth Campos Rico, Ing. Guillermo Castañeda González, María de Monserrath Chávez Ortiz, Lic. Edith González Aburto, José Óscar Esquivel García y Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número cinco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- **Análisis y aprobación del Programa «Semilla de Maíz Mejorada 2024», así como sus Reglas de Operación y su posterior publicación el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.**
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Séptimo punto.- Análisis y aprobación del Programa «Semilla de Maíz Mejorada 2024», así como sus Reglas de Operación y su posterior publicación el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez dada a conocer y analizada dicha información y sin más intervenciones, se somete a votación ante este Pleno, el Programa «Semilla de Maíz Mejorada 2024», el cual es aprobado por unanimidad.

No habiendo ningún otro asunto general que tratar, se da por concluida la presente sesión siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.- Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.- Regidores: Ing. Bernabé Medrano Chanocua, C. Alma Yaneth Campos Rico, Ing. Guillermo Castañeda González, C. María de Monserrath Chávez Ortiz, Lic. Edith González Aburto, C. Adriana Hurtado García.- Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal.(Firmados).(Regidores, C. José Oscar Esquivel García, No Firmó).

TABLA DE CONTENIDO

SECCION 1. ASPECTOS GENERALES.....3
INTRODUCCIÓN.....3
DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.....3
NOMBRE DEL PROGRAMA.....3
FUNDAMENTO LEGAL.....3
ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024.....3
DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.....4
DIRECCIÓN O ÁREA RESPONSABLE.....4
TIPO DE PROGRAMA.....4
PRESUPUESTO A EJERCER.....4
CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....4
SECCION II. INCIDENCIA.....4
OBJETIVO GENERAL.....4
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....4
COBERTURA.....4
POBLACIÓN OBJETIVO.....4
CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.....4
CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYO.....4
BENEFICIARIOS.....5
PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.....5
DERECHOS Y OBLIGACIONES.....5
SECCION III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.....5
TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.....5

PROGRAMA DE SEMILLA MAÍZ MEJORADA 2024**SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.****INTRODUCCIÓN.**

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

El maíz forma parte de nuestra alimentación diaria, al ser la fuente primordial de energía de la dieta, es el cereal base de la alimentación en México, el maíz es el cultivo de mayor presencia en el país, así mismo constituye un insumo para la ganadería y para la obtención de numerosos productos industriales, por lo que, desde el punto de vista alimentario, económico, político y social, es el cultivo agrícola más importante de México.

La producción de maíz en Copándaro asciende a 4000 toneladas anuales, con un rendimiento promedio en el régimen de temporal de 2.5 toneladas por hectárea, debajo del promedio nacional de 3.2 toneladas por hectárea, y un promedio de 7.5 toneladas en el régimen de riego, siendo 8 toneladas por hectárea el rendimiento promedio, con un promedio de autoconsumo del 66.5% en el municipio.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas y otros insumos, sumado a el déficit productivo que tienen los productores agrícolas del municipio, propicia la necesidad de impulsar al pequeño y mediano productor de maíz con semillas mejoradas certificadas que permitan aumentar la productividad y rentabilidad de sus cultivos.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.**Nombre del programa.**

Programa de Semilla de Maíz Mejorada 2024.

Fundamento legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8º, 25 y 26, de fecha 5 de febrero de 1917.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de febrero de 1918.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 44 y 45.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2º, fracción III, 48º, 51º y 56º.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1º, 5º, 18, 22 y 30.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- Lineamientos de Operación del Programa.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

- Programa 02: Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del municipio.
- Proyecto 11: Agroindustrialización.

Dependencia o entidad responsable.

H. Ayuntamiento de Copándaro.

Dirección o área responsable.

Desarrollo agropecuario.

Tipo de programa.

Productivo.

Meta.

Apoyar aproximadamente a 200 productores Agrícolas del Municipio.

Presupuesto a ejercer.

Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos M/N).

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del presupuesto de egresos.

4000	G	E	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

SECCIÓN II. INCIDENCIA.**OBJETIVO GENERAL.**

Aumentar la productividad y rentabilidad de los productores de maíz del municipio que se encuentran en el régimen de temporal y riego, con la adquisición de semillas mejoradas certificadas a un costo menor al comercial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar la adquisición de semillas mejoradas certificadas a un costo accesible.
- Incrementar el rendimiento de maíz en el municipio.
- Incrementar los ingresos económicos de los productores de maíz en el municipio.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del municipio de Copándaro.

COBERTURA.

El municipio de Copándaro y sus comunidades.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores de maíz del municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

Para la operación del programa se seleccionarán las variedades con mayor adaptación a las condiciones edáficas y climáticas del municipio, se negociará directamente con las compañías semilleras un menor precio y obtener la semilla a consignación para poder entregarla en tiempo y forma al beneficiario.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.

- Apoyar entre \$200.00 (dos cientos pesos M/N) y \$250.00 (dos cientos cincuenta pesos M/N) dependiendo la marca,

el subsidio será por cada saco de semillas.

- Como meta beneficiar aproximadamente a 200 productores agrícolas del municipio.
- Se beneficiarán de 1 hasta máximo 5 sacos por productor.

BENEFICIARIOS.

- Ser habitante del municipio de Copándaro, Michoacán.
- Entregar solicitud para apoyo con Semilla Certificada de Maíz de Temporal o riego dirigida al Presidente Municipal.
- No ser funcionario público municipal.

Procesos de operación o instrumentación.

- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la CURP.

Derechos y obligaciones.

- Entregar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal. (una vez que sea autorizado como beneficiario del programa)
- Entregar la documentación requerida para la comprobación del programa, en caso contrario será excluido de todos los apoyos del H. Ayuntamiento.

SECCIÓN III. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas semilleras emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro de Galeana la factura original por el importe generado.

La difusión del programa será mediante las redes sociales oficiales y los medios que correspondan una vez autorizado por el Cabildo.

La fecha de inicio del programa será el día 15 de marzo.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL